



RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-031-2023

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD

CONTRIBUYENTE: SR. VILLAMAR REYES PATRICIO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N° 055765 de fecha 12 de Enero de 2023, el **SR. VILLAMAR REYES PATRICIO**, solicita se le conceda el Descuento por Tercera Edad y que quede registrado para años posteriores de un predio ubicado en la Ciudadela Maximiliano O'Brien de la Cabecera Cantonal de Puerto López del código catastral N° 50010606004000000 y que quede registrado para los años posteriores; de conformidad con lo que establecen el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec

ALCALDE



Que, con Certificación suscrita por el Sr. Franklin Lino Pincay el Jefe de Avalúos y Catastro, de fecha 12 de Enero de 2023; indica que el **SR. VILLAMAR REYES PATRICIO** posee un predio urbano la Ciudadela Maximiliano O'Brien de la Cabecera Cantonal de Puerto López, con código catastral 50010606004000000 con Avalúo Mcpal. del predio de \$14.398,65;

Que, con Memorándum N° 080-DR-EMCH-2023 fechado 19 de Enero de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral N° 50010606004000000 generando obligaciones desde el año 2018 al 2023 a nombre del **SR. VILLAMAR REYES PATRICIO** por el valor total de \$ 199.72 (Ciento Noventa y Nueve Dólares 72/100 ctvos.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° GADMCP-DF-BCHF-125-2023 de fecha 07 de Febrero de 2023, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2023 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums # 080-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por Jefe (E) de Rentas y el Jefe de Avalúos y Catastro, Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCP-ALC-016-2023 de fecha 13 de Febrero de 2023 suscrito por la Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja de los Títulos de Crédito que constan detallados en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$24.69 (Veinte y Cuatro Dólares 69/100 ctvos.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja de títulos de crédito del año 2023; detallado en Memorándum # 080-DR-EMCH-2023 de fecha 19 de Enero del 2023.

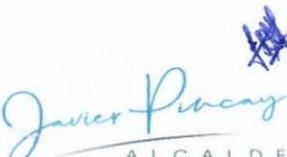
PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2023 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2023	50010606004000000	SR. VILLAMAR REYES PATRICIO	19.44	5.00	2.00	26.44	1.75	24.69

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 23 de Febrero del 2023.

Comuníquese y publíquese.-


TS. Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)



BCHF/Magda



Elaborado por el Sr. Villamar Reyes Patricio en base a informes emitidos por la ley del adulto mayor 17-02-2023.

Puerto López, 13 de febrero de 2023
Memorandum N° GADMCP-ALC-016-2023.

Señor
Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. -

De mi consideración:

En atención a su Memorandum No. GADMCP-DF-BCHF-125-2023, de fecha 07 de febrero de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal Nro. 055765, por el **SR. VILLAMAR REYES PATRICIO**, en el que comunica se le conceda el descuento por Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores de un predio ubicado en la Ciudadela Maximiliano O'Brien de la Cabecera Cantonal del Cantón Puerto López, del código catastral No. 50010606004000000, en base a la Ley de la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado y fundamentado en el Informe Jurídico No. 040-RVF-DJ-2020, legalizado por el procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos con Memorándums, No.080-DR-EMCH-2023, y certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que el **SR. VILLAMAR REYES PATRICIO** posee un terreno con código catastral No. 50010606004000000 ubicado en la Ciudadela Maximiliano O'Brien de la Cabecera Cantonal del Cantón Puerto López, mismo que no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, **continúe con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbano para el año 2023.**

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Javier Pincay

Econ. Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

C.C. Archivo
JPCH/ja.s.g.



16 FEBRIL 2023
16:50
A



Memorandum N° GADMCP-DF-BCHF-125-2023
Puerto López, 07 de Febrero de 2023

Economista:
Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN.

ASUNTO: BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SR. VILLAMAR REYES PATRICIO.

De mi consideración:

En referencia a sumilla inserta de la Sra. Alcaldesa Subrogante en Especie Fiscal N° 055765 suscrito por el Sr. Villamar Reyes Patricio, en el que comunica se le conceda el Descuento por Tercera Edad y que quede registrado para años posteriores de un predio ubicado en la Ciudadela Maximiliano O'Brien de la Cabecera Cantonal de Puerto López del código catastral N° 50010606004000000, en base a la Ley la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico N°. 040-RVF-DJ-2020 legalizado por el Procurador Síndico Municipal; en los informes técnicos con Memorandum # 080-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que el Sr. Villamar Reyes Patricio posee un terreno con código catastral N° 50010606004000000 ubicada en la Ciudadela Maximiliano O'Brien de la Cabecera Cantonal de Puerto López, el mismo que no registra descuento alguno; así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
50010606004000000	Ciudadela Maximiliano O'Brien de la Cabecera Cantonal de Puerto López	SR. VILLAMAR REYES PATRICIO

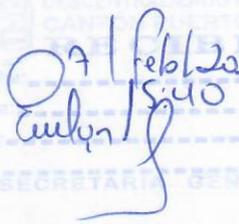
Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


TS. Byron Ghilán Frañeo
DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL.

Archivo
BCHF/Magda


07 Feb 2023
15:40
SECRETARÍA GENERAL

Financiero
Solicitud autorización
forma la fecha de P.U.
2023

MEMORANDUM # 080 DR-EMCH-2023

DE: Eco. Eduardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilan
FECHA: Puerto López, Enero 19 del 2023

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En atención a sumilla del Director Financiero en la Especie Fiscal N° 55765, de fecha 12 de enero del 2023, suscrita por el Señor **VILLAMAR REYES PATRICIO**, por el mismo que solicita se le considere la **EXONERACIÓN** de los predios urbanos por ser una persona de la **TERCERA EDAD**, de un predio que está ubicado en la Ciudadela Maximiliano O'Brien, perteneciente al Cantón Puerto López, con código catastral N°131950010606004000, desde los años 2018 hasta la actualidad. y quede registrado la exoneración para los años posteriores.

Por lo antes expuesto se verifico la clave que se menciona en la solicitud, en el **SSISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL DEL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ**, el mismo que se encuentra a nombre del Señor **VILLAMAR REYES PATRICIO**, cancelado hasta el año 2017, adeudando desde el año 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023. Tal como se lo demuestra en el detalle adjunto.

SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (CLAVE CATASTRAL ACTUAL 50010600600400000000)											
AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR	VALOR DE LA PROPIEDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV. TEC. ADMINISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	DESCUENTO	INTERES	TOTAL
2018 - 006114-PU	VILLAMAR REYES PATRICIO	TERRENO	\$ 7.408,26	\$ 9.392,79	\$ 15,97	\$ 5,00	\$ 2,00	\$ 22,97	\$ 1,80	\$ 12,59	\$ 37,36
		CONSTRUCCION	\$ 1.984,53								
2019 - 003521 - PU		TERRENO	\$ 7.408,26	\$ 8.780,54	\$ 14,93	\$ 5,00	\$ 2,00	\$ 21,93	\$ 1,49	\$ 9,63	\$ 33,05
		CONSTRUCCION	\$ 1.372,28								
2020-2496		TERRENO	\$ 5.582,06	\$14.903,99	\$ 20,12	\$ 5,00	\$ 2,00	\$ 27,12	\$ 2,01	\$ 9,29	\$ 38,42
		CONSTRUCCION	\$ 9.321,93								
2021-15834		TERRENO	\$ 5.582,06	\$14.740,32	\$ 19,90	\$ 5,00	\$ 2,00	\$ 26,90	\$ 1,99	\$ 5,86	\$ 34,75
		CONSTRUCCION	\$ 9.158,26								
2022-28063		TERRENO	\$ 5.582,06	\$14.571,86	\$ 19,67	\$ 5,00	\$ 2,00	\$ 26,67	\$ 1,97	\$ 2,81	\$ 31,45
		CONSTRUCCION	\$ 8.989,80								
2023-48265	TERRENO	\$ 5.582,06	\$14.398,65	\$ 19,44	\$ 5,00	\$ 2,00	\$ 26,44	\$ 1,75		\$ 24,69	
	CONSTRUCCION	\$ 8.816,59									

Dando un valor de \$ 199.72 dólares.

De acorde a la fecha de su copia de cedula adjunta la señora antes mencionada nació 1951/04/05, teniendo en la actualidad tiene 71 años.

RECEBIDO
 Fecha: 19/Enero/2023
 Hora: 16:47

Javier Pincay
 ALCALDE

A continuación, se detalla valores aplicando descuento por Tercera edad, el mismo podría variar una vez que se aplique en el sistema. Desde el año 2018, que es cuando cumple los 65 años de edad, de acorde a su fecha de nacimiento de su copia de cedula.
PARA QUE DETERMINE SI SE LE APLICA O NO DICHO DESCUENTO.

SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (CLAVE CATASTRAL ACTUAL 50010600600400000000)													
AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR		VALOR DE LA PROPIEDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV.TEC.A DMINISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	DESCUENTO	INTERES	TOTAL	
2018 - 006114-PU	VILLAMAR REYES PATRICIO	TERRENO	\$ 7.408,26	\$ 9.392,79		\$ 5,00	\$ 2,00	\$ 7,00	\$ 0,50		\$ 3,84	\$ 11,34	
		CONSTRUCCION	\$ 1.984,53										
2019 - 003521 - PU		TERRENO	\$ 7.408,26	\$ 8.780,54		\$ 5,00	\$ 2,00	\$ 7,00	\$ 0,50			\$ 3,07	\$ 10,57
		CONSTRUCCION	\$ 1.372,28										
2020-2496		TERRENO	\$ 5.582,06	\$14.903,99		\$ 5,00	\$ 2,00	\$ 7,00	\$ 0,50			\$ 2,30	\$ 9,80
		CONSTRUCCION	\$ 9.321,93										
2021-15834		TERRENO	\$ 5.582,06	\$14.740,32		\$ 5,00	\$ 2,00	\$ 7,00	\$ 0,50			\$ 1,49	\$ 8,99
		CONSTRUCCION	\$ 9.158,26										
2022-28063		TERRENO	\$ 5.582,06	\$14.571,86		\$ 5,00	\$ 2,00	\$ 7,00	\$ 0,50			\$ 0,75	\$ 8,25
		CONSTRUCCION	\$ 8.989,80										
2023-48265		TERRENO	\$ 5.582,06	\$14.398,65		\$ 5,00	\$ 2,00	\$ 7,00					\$ 7,00
		CONSTRUCCION	\$ 8.816,59										

Dando un valor \$ 55.95 dólares.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,


Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
c.c. Archivo.

MPD/EMCH



055765

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

D.D.O.T
- D. Financiero
Por trámite propio
Mariano Melendez

ESPECIE FISCAL



ESPECIE VALORADA
USD 1,00

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

Puerto López, 12 de enero del 2023

Ing.

María Anchundia Merchán

Alcaldesa Subrogante del Cantón Puerto López.

Presente. -

En su despacho:

Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a beneficio de nuestro Cantón.

Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial autorice al departamento correspondiente se me realice **EL DESCUENTO POR TERCERA EDAD de un predio que está ubicado en el sector de la ciudadela MAXIMILIANO O'BRIEN Y CALLE PLACIDO GONZALEZ. De la cabecera cantonal con código, # 31950010606004000, de los años 2018 hasta la presente fecha, y quede registrado el descuento para los años posteriores**

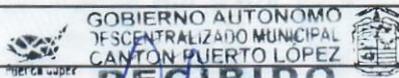
Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de usted, no sin antes agradecerle.

Atentamente.

SR. VILLAMAR REYES PATRICIO
CI1706180997
Cel. 0982506665



Fecha: 12 de enero 2023
Hora: 9:02
Por: *[Signature]*
SECRETARÍA GENERAL



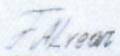
RECIBIDO
POR: *[Signature]*
HORA: 10:03
FECHA: 12/01/2023

CONTACTO PARA SEGUIMIENTO DE TRAMITE 0994750497- PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ilucas@puertolopez.gob.ec - mbarcia@puertolopez.gob.ec DEPARTAMENTO DE RENTA

APellidos y Nombres del Padre
VILLAMAR ANDREZ
APellidos y Nombres de la Madre
REYES ZOILA
Estado Civil
SOLTERO

Código Dactilar
V2444V4242
Tipo Sangre N/R
Discapacidad
Física 85%
Donante
No donante

Lugar y Fecha de Emisión
PUERTO LOPEZ 27 MAY 2021


DIRECTOR GENERAL



I<ECU0054040580<<<<<<1706180997
5104051M3105272ECU<NO<DONANTE9
VILLAMAR<REYES<<PATRICIO<<<<<<

CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 APELLIDOS **VILLAMAR** **CONDICIÓN CIUD*DISCAP*FÍSICA**
 NOMBRES **REYES**
PATRICIO
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 FECHA DE NACIMIENTO **05 ABR 1961**
 LUGAR DE NACIMIENTO **MANABI 24 DE MAYO**
 SUCRE
 FIRMA DEL TITULAR **No Firma**

SEXO **HOMBRE**
 No DOCUMENTO **005404058**
 FECHA DE VENCIMIENTO **27 MAY 2031**
 NATIGAN **575523**

NUI.1706180997





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL **CANTÓN PUERTO LÓPEZ**



CERTIFICACIÓN

SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DEL SEÑOR **VILLAMAR REYES PATRICIO**, UBICADO EN LA CIUDADELA MAXIMILIANO O'BRIEN DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 50010600600400000000

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 14.398,65 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 12 DE ENERO DEL 2023.

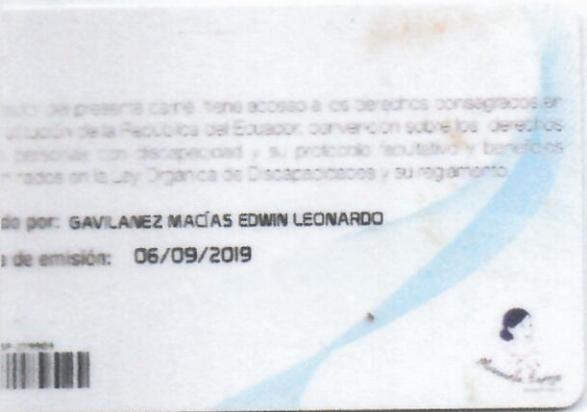
ATENTAMENTE,

SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD

ELABORADO POR: ING. KEVIN ROSALES



Ministerio
de Salud Pública del Ecuador
Dirección Nacional de Discapacidades

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: VILLAMAR
Nombres: REYES PATRICIO
CC: 1706180997

- Tipo de discapacidad: FÍSICA
- Porcentaje de discapacidad: 85 %
- Grado de discapacidad: MUY GRAVE



La capacidad varía cuando existen oportunidades